

**Memoria**  
**Consejo Escolar**  
**de Castilla y León**

**Curso 2010/2011**



**CONSEJO ESCOLAR**  
**de CASTILLA Y LEÓN**



**Junta de**  
**Castilla y León**



# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	6
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	8
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	17
<b>3.1. Resumen del proceso de elaboración.....</b>	<b>18</b>
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Viceconsejería de Educación Escolar.....	18
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Planificación, Ordenación e inspección educativa.....	18
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.....	20
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional..	20
3.1.5. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	22
3.1.6. Dictámenes emitidos a solicitud de la Secretaría General.....	24
<b>3.2. Textos de los Dictámenes.....</b>	<b>27</b>
<b>3.3. Análisis comparativo de la normativa publicada en el BOCYL, respecto a las propuestas realizadas en los dictámenes.....</b>	<b>67</b>
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	71
<b>4.1. Reuniones celebradas por los órganos colegiados durante el curso académico 2010-2011.....</b>	<b>72</b>
<b>4.2. Actividades del Pleno del Consejo Escolar.....</b>	<b>73</b>
<b>4.3. Actividades de la Comisión Permanente.....</b>	<b>75</b>
<b>4.4. Actividades de las Comisiones Específicas y subcomisiones del Consejo Escolar de Castilla y León.....</b>	<b>91</b>
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.....	91
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	95
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León.....	102
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León.....	107
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2011.....	110
<b>5.1. Presupuesto del Consejo Escolar de Castilla y León.....</b>	<b>112</b>
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	113
<b>6.1. X Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.....</b>	<b>115</b>





# **1. Presentación**



## **PRESENTACIÓN**

Juan Carlos Rodríguez Santillana

Presidente

## **2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**

## RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-03-1999).
- Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 20-12-1999).
- Decreto 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-01-2003).
- Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-07-2009).

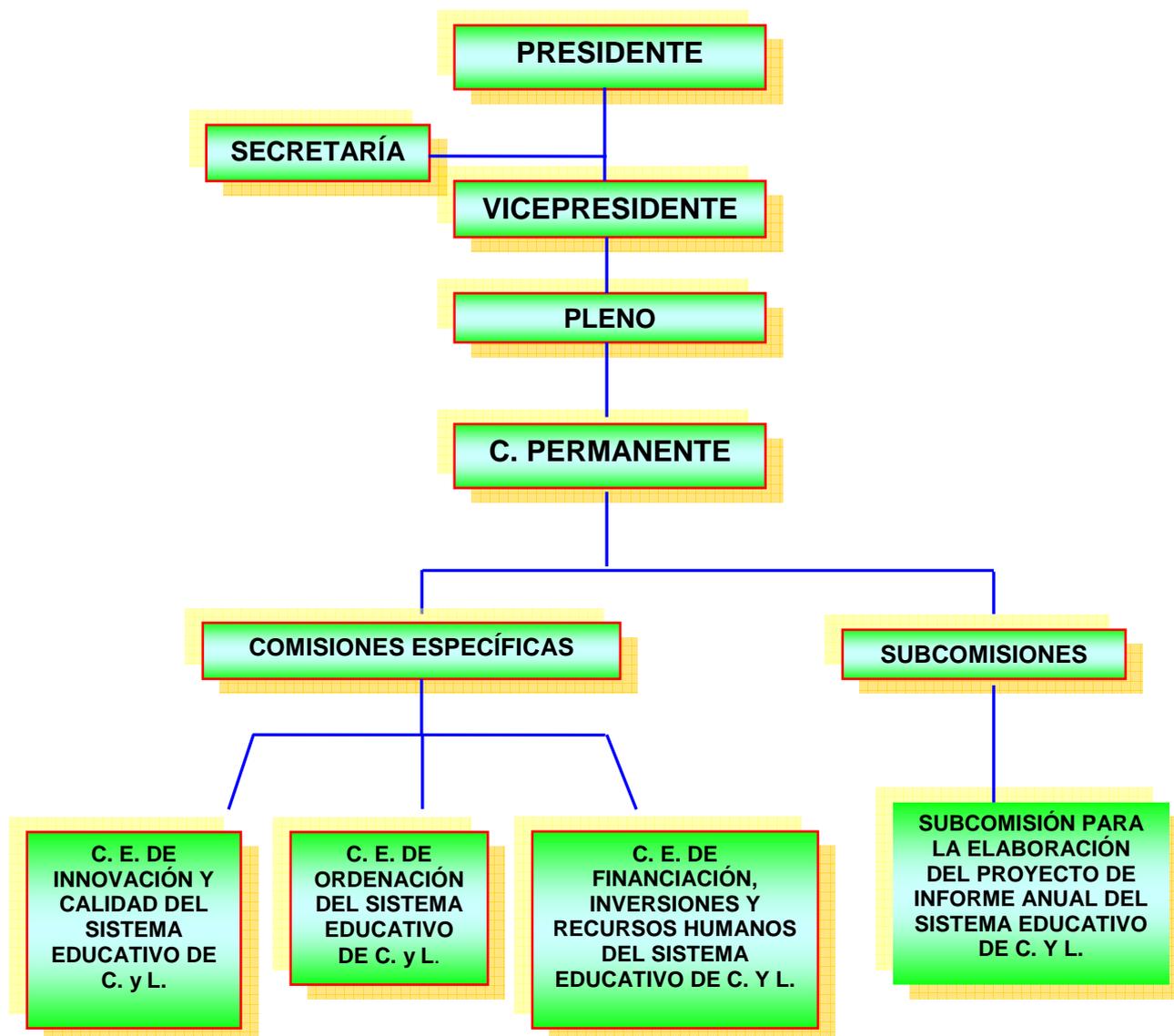
## Órdenes sobre nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2010-2011:

- Orden EDU/1243/2010, de 3 de septiembre, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 15-09-2010).
- Orden EDU/1270/2010, de 13 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-09-2010).
- Orden EDU/1318/2010, de 21 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 30-09-2010).
- Corrección de errores de la Orden EDU/1318/2010, de 21 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-11-2010).
- ORDEN EDU/543/2011, de 25 de abril, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 03-05-2011).
- ORDEN EDU/634/2011, de 12 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 24-05-2011).



## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2010-2011



**Presidente:** Nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta de su Consejero de Educación.

**Vicepresidente:** Nombrado por el Consejo Escolar, a propuesta de su Presidente.

**Pleno:** Está constituido por el Presidente y 60 vocales, propuestos por los distintos sectores, y el Secretario.

**Comisión Permanente:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 de los vocales del Consejo, propuestos por los distintos sectores y ratificados por el Pleno.

**Comisiones específicas:** Órganos colegiados formados por 8 vocales, a propuesta de los sectores representados, y ratificados por el Pleno. De entre los vocales, se designa a las personas que desempeñan las funciones de Presidente y Vicepresidente.

**Subcomisiones:** Órgano, de carácter temporal, designado para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de vocales.

**Secretario:** Funcionario de la Administración educativa, nombrado por el Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.

## Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación social de todos los sectores de la comunidad en los aspectos relacionados con la educación; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece su ley de creación, ha de ser consultado sobre:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

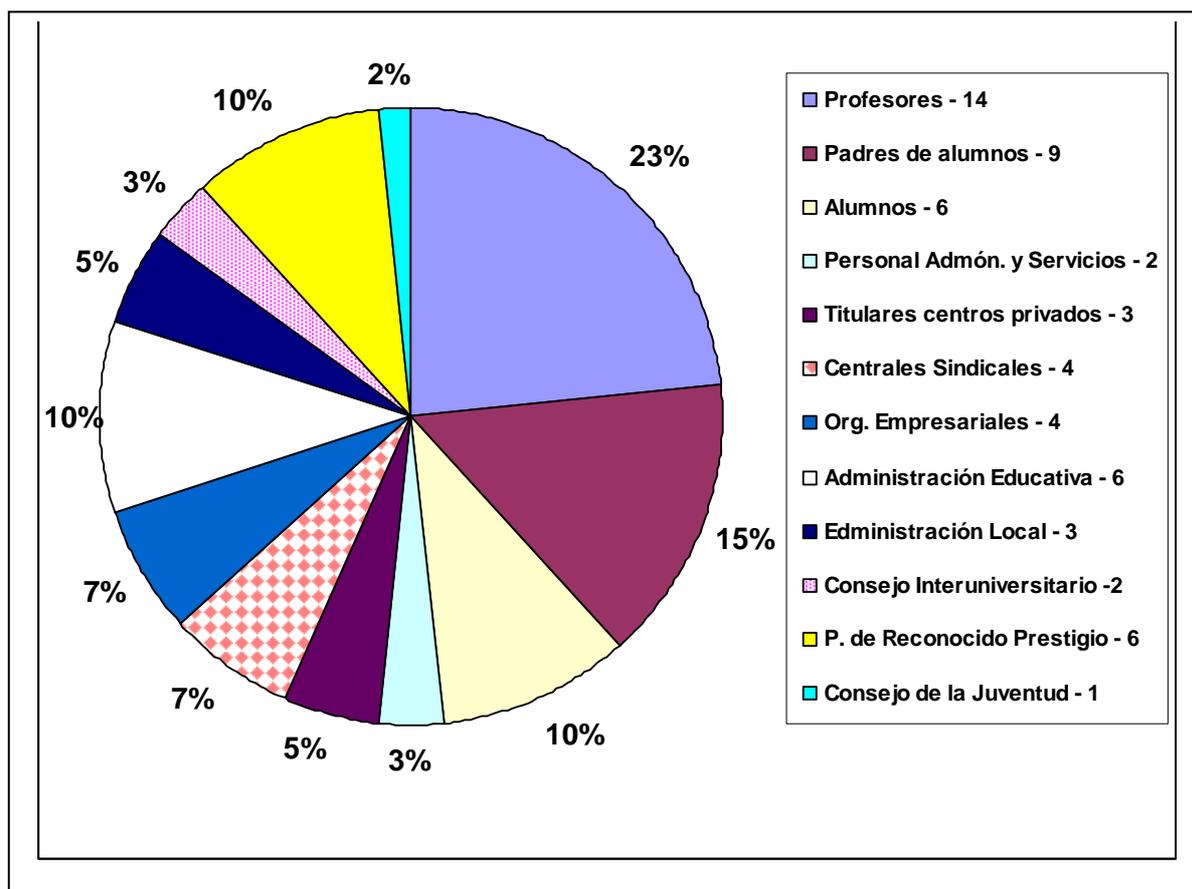
## Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados todos los sectores que participan en la organización y funcionamiento de la educación no universitaria. Según lo establecido en la normativa vigente, está compuesto por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.

- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Interuniversitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



## Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
<b>SECRETARIO:</b>	D. José Ignacio Niño Encinas
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	D. <sup>a</sup> María Araujo Maté
<b>ASESORA TÉCNICO DOCENTE:</b>	D. <sup>a</sup> Rosario de Juan Herrero
<b>ADMINISTRATIVO:</b>	D. <sup>a</sup> Caridad González Castro

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE:** D. Juan Carlos Rodríguez Santillana

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STES	D. Miguel Grande Rodríguez D. José Antonio García Alegre D <sup>a</sup> Marta Carrasco Hernández	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Pérez Alonso D. José Alberto Centeno Reyero D. Roberto Alonso García
		FETE-UGT	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo D. Jesús López Iglesias	D. Jesús Goicoechea Torres D. <sup>a</sup> Inmaculada Fernández Arranz
		CSI-CSIF	D. <sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles López Ayuso	D. Hipólito-B Riesco Álvarez D. Luis Manuel Alonso Pérez
		ANPE	D. Nicolás Ávila Villanueva	D. <sup>a</sup> Máxima Cuende Gómez
		CCOO	D. Fco. Javier García Cruz D. Miguel Ángel Abeledo Prieto	D. César Arenas Vázquez D. Agustín Canales Alonso
	Enseñanza privada	FSIE	D. Lorenzo Rodríguez Mendo D. Jairo Aguado Bombín	D. <sup>a</sup> Cristina Laguens Sáez D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Pérez García
		USO	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen Crespo Marcos	D. <sup>a</sup> Lorenzo Lasa Muñoz
		FETE-UGT	D. José M <sup>a</sup> . Jano Salagre	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Villanueva González
	<b>Apartado b)</b>	Padres	CONFAPACAL	D. José Fernández Méndez D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Gómez Rodríguez D. <sup>a</sup> Engracia Prieto Ordas D. Fco. Javier Iñigo Cid D. Jesús Guil Redondo D. Javier Pérez Corchero
CONFAPACYL			D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Auxiliadora García Nava D. Enrique Pérez Herranz	D. Fco. Antonio Pollino Piedras D. Pedro Juanes Hernández
FARCALE			D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
<b>Apartado c)</b>	Alumnos	FADAE	D. Aitor García Moreno D. <sup>a</sup> Tamara Miguelez Santos D. <sup>a</sup> Beatriz Ganso Carpintero D. Juan Manuel García Santiago D. Borja Arias del Peso D. <sup>a</sup> Lorena Balbás Acebes	D. Iulian Emil Suba D. <sup>a</sup> Martina Grossman D. Ana Delgado Alonso D. <sup>a</sup> Laura Pérez Alcalá D. <sup>a</sup> Andrea Fernández Beneítez D. <sup>a</sup> Erika Gijón Álvarez

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2009-2010.

Memoria de actividades 2010-2011 del Consejo Escolar de Castilla y León

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D. Feliciano Fuertes Prieto	D José Carlos Herrero Porras
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D.ª Mª. Tomasa Palacios Rodríguez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Antonio M. Guerra Pardo D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D.ª Nuria Pérez Aguado D. Ángel del Carmen Escalera	D. Lorenzo Moreno Pascual D. Óscar Mario Lobo San Juan
	CCOO	D. Carlos Castedo Garví D.ª Belén Calvo Sanz	D.ª Carmen Alvarez Álvarez D. Manuel Estacio Vigara
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D.ª Mercedes Lozano Salazar D.ª Sofía Andrés Merchán D. José Luis Marcos Rodríguez D. Jaime Villagrà Herrero	D. José Luis de Vicente Huerta D.ª Sonia González Romo D. Luis de Luis Alfageme D. Andrés Montejo García
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira D. Santiago Méndez Bayón D. Galo Álvarez Sanz D.ª Mª Pilar González García D. Emilio Gutiérrez Fernández D. José Luis Rivas Hernández	D. Ángel Miguel Vega Santos D.ª Gloria Tejedor Pérez D.ª Rocío Milano Núñez D. Fco. Javier Villameriel Galván D. Rafael Ruiz González D. Bienvenido Mena Merchán
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D.ª Pura Arranz Cabestrero D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún D. Juan José Esteban Rubio	D. José Pampliega de la Torre D.ª M.ª Dominga Fernández Rodríguez D.ª Concepción Bragado Juez
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo Interuniversitario de Castilla y León	D. Ricardo López Fernández D. Alfredo Jiménez Eguizábal	D.ª Rocio Anguita Martínez D. José Mª. Santamarta Luengo
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D. Sabino Herrero del Campo D.ª Rosario Rico Sancho D.ª Simona Palacios Antón D. Teobaldo Para Benito D. Manuel Rivera Lozano	D. Julián del Valle Núñez D. Eduardo Delgado González D. Luis López Rodríguez D.ª Cristina Rodríguez Escudero D. Mariano Urquiza González D. Eduardo Fernández Fernández
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud C y L.	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Miguel García Sanz	D. Raúl Fuente Rodríguez

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**

### 3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

#### 3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ESCOLAR

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 28/2011</b> al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2011/12 en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	14-4-2011	26-4-2011	14-6-2011

#### 3.1.2. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 39/2010</b> al proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	24-09-2010	28-09-2010	14-12-2010
<b>DICTAMEN 41/2010</b> al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	22-10-2010	28-10-2010	14-12-2010
<b>DICTAMEN 42/2010</b> al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2075 /2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos	C. E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	30-11-2010	14-12-2010	14-6-2011

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
plurideficientes con discapacidad motora.				
<b>DICTAMEN 1/2011</b> al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 11/2011</b> al proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	10-2-2011	15-2-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 12/2011</b> al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	10-2-2011	15-2-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 14/2011</b> al proyecto de Resolución relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	18-3-2011	22-3-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 36/2011</b> al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los "Premios al fomento de la lectura» en centros docentes de la comunidad de Castilla y León.	No pasó por comisión específica		24-5-2011	
<b>DICTAMEN 38/2011</b> al proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	1-7-2011	5-7-2011	
<b>DICTAMEN 39/2011</b> al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla	1-7-2011	5-7-2011	

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.	y León			

### 3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 35/2011</b> al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en especie destinadas a alumnos de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el "Programa de estancias individuales en familias de países de habla inglesa"	No pasó por comisión específica		10-5-2011	14-6-2011

### 3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 2/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 3/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 4/2011</b> al proyecto de Decreto	C. E. de Innovación y	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la comunidad de Castilla y León.	Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León			
<b>DICTAMEN 5/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la comunidad de Castilla y León	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 6/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 7/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 8/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 9/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 10/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	21-1-2011	25-1-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 30/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	29-5-2011	10-5-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 31/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de	29-5-2011	10-5-2011	14-6-2011

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la comunidad de Castilla y León.	Castilla y León			
<b>DICTAMEN 32/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	29-5-2011	10-5-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 33/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	29-5-2011	10-5-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 34/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	29-5-2011	10-5-2011	14-6-2011

### 3.1.5. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 15/2011</b> a la Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.	C. E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	17-3-2011	22-3-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 16/2011</b> a la Resolución de 15	C. E. de Financiación,	17-3-2011	22-3-2011	14-6-2011

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<p>de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</p>	<p>Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León</p>			
<p><b>DICTAMEN 17/2011</b> a la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1544/2010, de 11 de noviembre, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.</p>	<p>C. E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León</p>	<p>17-3-2011</p>	<p>22-3-2011</p>	<p>14-6-2011</p>
<p><b>DICTAMEN 18/2011</b> al Borrador de la Oferta de Empleo Público 2011 para los cuerpos docentes no universitarios.</p>	<p>C. E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León</p>	<p>17-3-2011</p>	<p>22-3-2011</p>	<p>14-6-2011</p>
<p><b>DICTAMEN 19/2011</b> al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León.</p>	<p>C. E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León</p>	<p>17-3-2011</p>	<p>22-3-2011</p>	<p>14-6-2011</p>

### 3.1.6. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA GENERAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 40/2010</b> al proyecto de Orden por la que se establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León	24-09-2010	28-09-2010	14-12-2010
<b>DICTAMEN 13/2011</b> al proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la comunidad de Castilla y León para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2011-2012.	No pasó por comisión específica		15-3-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 20/2011</b> al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se crea la "Escuela de Excelencia Musical" de la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	25-3-2011	29-3-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 21/2011</b> al proyecto de Orden por la que se establece el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	25-3-2011	29-3-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 22/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	8-4-2011	12-4-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 23/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	8-4-2011	12-4-2011	14-6-2011

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la comunidad de Castilla y León.				
<b>DICTAMEN 24/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección escénica y dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	8-4-2011	12-4-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 25/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	8-4-2011	12-4-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 26/2011</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Artes Plásticas en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	8-4-2011	12-4-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 27/2011</b> al proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	8-4-2011	12-4-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 29/2011</b> al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2011/12 en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	14-4-2011	26-4-2011	14-6-2011
<b>DICTAMEN 37/2011</b> al proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las	C. E. de Innovación y Calidad Educativa del Sistema Educativo de Castilla y León	23-6-2011	28-6-2011	

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2009/2010	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León				

## 3.2. TEXTOS DE LOS DICTÁMENES

### DICTAMEN 39/2010

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALIZADOS DEL NIVEL C1 DE LOS IDIOMAS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN QUE SE IMPARTEN EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece los tres niveles en los que estas enseñanzas se organizan.
- El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas de idiomas de régimen especial determina que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- La Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, del Ministerio de Educación establece los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se regule la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial.

#### **III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

##### **1ª. En el artículo 4. punto 1.**

Sustituir la expresión “*podrán organizarse*” por la de “*se organizarán*”

##### **2ª. En el artículo 4. punto 4.**

Sustituir la expresión

“*El número mínimo de alumnos para organizar estos cursos será de 10 y el máximo de 30*”.

por la de

“*El número mínimo de alumnos para organizar estos cursos será de 10 y el máximo de 25*”.

##### **3ª. En el artículo 6, punto 2.**

Sustituir la frase

“*Los alumnos dispondrán, al menos, de una convocatoria anual.*”

por la de

“*Los alumnos dispondrán de dos convocatorias anuales.*”

#### **IV. RECOMENDACIONES**

**1ª.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que el texto de la Orden incluya la referencia a que ésta se aplicará en el curso 2010-2011.

2ª. Asimismo el Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que dote a todas las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas para implantar este nivel de los recursos humanos necesarios para que su impartición pueda llevarse a cabo adecuadamente.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 40/2010**

### **AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación atribuye al Estado la capacidad para fijar las enseñanzas mínimas para todo el territorio español.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que el Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo que constituyen dichas enseñanzas mínimas y dispone que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas en ella reguladas.
- El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Los Reales Decretos 630/2010, 631/2010, 633/2010, 634/2010 y 635/2010, de 14 de mayo, regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, Música, Diseño, Vidrio y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente, conducentes a la obtención de los correspondientes Títulos de Graduado.
- El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y fija los límites máximos en la relación numérica profesor-alumnado.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se inicie la regulación de los estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.

#### **III. RECOMENDACIONES:**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que asegure, en cursos sucesivos, la continuidad de las enseñanzas que se establecen en esta Orden.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que, en el menor plazo posible, elabore, con la participación de los centros, y apruebe el plan de estudios correspondiente a cada título de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y el Real Decreto 1614/2009, para dar cobertura legal a la orden presentada que establece con carácter experimental para el primer curso y facilitar al alumnado matriculado en éste el conocimiento y desarrollo más adecuado del plan de estudios completo del título.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Administración Educativa que dote a los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de los recursos necesarios para facilitar su funcionamiento,

desarrollar sus objetivos en las áreas de la docencia, la investigación y la creación artística, de acuerdo con el artículo 120.3 de la Ley Orgánica de Educación; asimismo, facilite que dichos centros dispongan de la autonomía regulada para estas Enseñanzas Artísticas Superiores en los ámbitos organizativo, pedagógico y económico que garanticen el cumplimiento de los principios que sustentan el nuevo Espacio Común Europeo de Educación Superior.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 41/2010**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2007, DE 7 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE DANZA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, modificado tras el Real Decreto 898/2010, de 9 de julio, fija los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- El Decreto 62/2007, de 7 de junio, establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza para el ámbito de la comunidad de Castilla y León.
- El Dictamen 25/2007, de 15 de mayo, del Consejo Escolar de Castilla y León, al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se modifique el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León, ya que supone su adaptación a la normativa vigente en la actualidad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 42/2010**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/2075 /2009, DE 30 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DESTINADAS A FINANCIAR EL TRANSPORTE DE ALUMNOS PLURIDEFICIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en relación con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, correspondiendo a las mismas asegurar los recursos necesarios.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, estableció que con esta finalidad la Administración concederá subvenciones destinadas a financiar el transporte de este alumnado, previa convocatoria pública y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.
- El Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula las normas por las que las Administraciones públicas otorgarán subvenciones.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, regula los derechos de los ciudadanos de la comunidad de Castilla y León en sus relaciones con la Administración y establece los cauces para la presentación de sus solicitudes.
- La Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, establece las anteriores bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
- Los dictámenes 33/2006 y 60/2009 del Consejo Escolar de Castilla y León, sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el mantenimiento de esta línea de ayudas.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el incremento de los controles sobre el destino de estas ayudas, tanto económico como administrativo.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León estima muy conveniente que se añada, a los medios tradicionales, la vía telemática para la presentación de solicitudes.
- 4ª. El Consejo Escolar de Castilla y León también valora positivamente los cambios introducidos en los criterios para la adjudicación de las ayudas.

## III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

### Única.- En el artículo 3, punto 3, segundo párrafo

Sustituir la redacción propuesta:

*“Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la convocatoria.”*

por la siguiente:

*“Se fija para la elección de la muestra representativa el 40% de los beneficiarios de la convocatoria.”*

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 1/2011**

### **AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el esfuerzo individual y la motivación del alumnado sea uno de los principios inspiradores del sistema educativo y reconoce la posibilidad de convocar premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnado.
- La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, regula los Premios Nacionales de Bachillerato, que convoca anualmente el Ministerio de Educación y a los que puede concurrir el alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato en su comunidad autónoma.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, establece el currículo de Bachillerato en Castilla y León, y determina que, en virtud de las competencias reconocidas a las comunidades autónomas en la citada Ley Orgánica de Educación, la consejería competente en materia de educación podrá convocar anualmente los premios extraordinarios de Bachillerato en su ámbito territorial.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León establecen el marco normativo para el otorgamiento de premios.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente estas bases reguladoras para el reconocimiento al esfuerzo y al trabajo de los alumnos con excelente rendimiento académico.

#### **III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.** En el artículo 6, punto 1. apartado b)

Sustituir el contenido propuesto para el apartado b) por el siguiente:

*b) Un número de vocales igual al de materias objeto de la prueba, designados mediante sorteo entre el profesorado de cada especialidad. Uno de los vocales actuará como secretario.*

#### **IV. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que en las convocatorias anuales, para evitar las posibles vacantes en la concesión de estos reconocimientos, observe el trasvase de premios de una provincia a otra, siempre y cuando el alumno haya superado los requisitos establecidos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 2/2011**

## **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y fija sus enseñanzas mínimas.

### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que esta enseñanza capacite al alumnado para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales en el área de la construcción.

### **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 3/2011**

### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 451/2010, de 16 de abril, establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y fija sus enseñanzas mínimas.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

#### **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 4/2011**

### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO**

## **CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

### **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León estima conveniente que la Consejería de Educación dote a los centros que impartan este Ciclo Formativo, cuya carga lectiva pasa de 1.400 a 2.000 horas, de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la calidad de su impartición.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 5/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y fija sus enseñanzas mínimas.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la inclusión del módulo Vehículos Híbridos y Eléctricos.

### III. RECOMENDACIONES

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.
- 2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León estima conveniente que la Consejería de Educación dote a los centros que impartan este Ciclo Formativo, cuya carga lectiva pasa de 1.400 a 2.000 horas, de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la calidad de su impartición.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 6/2011**

### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 452/2010, de 16 de abril, establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios y fija sus enseñanzas mínimas.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

#### **III. RECOMENDACIONES**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.
- 2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León estima conveniente que la Consejería de Educación dote a los centros que impartan este Ciclo Formativo, cuya carga lectiva pasa de 1.400 a 2.000 horas, de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la calidad de su impartición.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 7/2011**

### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y fija sus enseñanzas mínimas.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

#### **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 8/2011**

### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y fija sus enseñanzas mínimas.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

#### **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 9/2011**

### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN**

## RESTAURACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y fija sus enseñanzas mínimas.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### DICTAMEN 10/2011

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.

## **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 11/2011**

**AL PROYECTO DE DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye el fomento del hábito de la lectura como uno de los objetivos pedagógicos de todas las etapas educativas no universitarias.
- La Orden EDU/11/2005, de 11 de enero, regula los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de Educación infantil y/o Educación Primaria.
- La Orden EDU/693/2006, de 25 de abril, regula los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de Educación Secundaria.
- Los dictámenes 58/2004, de 14 de diciembre, y 15/2006, de 18 de abril, del Consejo Escolar de Castilla y León, referidos a esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la Junta de Castilla y León desarrolle esta normativa para todos los centros educativos.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.** En el artículo “3. *Contenido del plan*”

Se añade un nuevo punto que pasaría a ser el g). Como consecuencia, el actual punto g) pasa a ser el h). El contenido del nuevo punto sería el siguiente:

*g) Guías y pautas metodológicas dirigidas a las familias.*

### IV. RECOMEDACIONES

**1ª.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que establezca una reducción horaria lectiva para el coordinador del plan de cada centro.

**2ª.** Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración a favorecer la apertura de los centros educativos fuera del horario lectivo, a fin de posibilitar el desarrollo adecuado de estos planes.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 12/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ADM/740/2010, DE 27 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ordena los dos ciclos de la etapa de Educación Infantil y regula los principios que garantizan la oferta, la igualdad y la adaptación a las circunstancias familiares en la admisión del alumnado.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la comunidad de Castilla y León confiere las atribuciones sobre esta materia a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- El Decreto 149/2001, de 24 de mayo, crea las Escuelas de Educación Infantil cuya titularidad corresponde a la Administración de la comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 12/2008, de 14 de febrero, determina los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León.
- La Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, regula el procedimiento de admisión en las escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad de la comunidad de Castilla y León.
- El Dictamen 31/2010, de 25 de mayo, del Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la Junta de Castilla y León modifique esta norma para corregir las disfunciones aparecidas en la aplicación de la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que cuando se sobrepase la ratio establecida por aplicación de esta modificación, se incrementen los recursos humanos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 13/2011**

**AL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMÁTICO EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Constitución Española atribuye al Estado la competencia sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos por ella establecidos.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que corresponde a la comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras, modificada por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, establece que la Administración de la comunidad de Castilla y León concederá subvenciones destinadas a financiar la adquisición de libros de texto.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la comunidad de Castilla y León, determina que éstas se concederán previa convocatoria pública y conforme a lo establecido en las bases reguladoras.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**1ª.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el contenido de este convenio porque da continuidad a este tipo de ayudas.

**2ª.** Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo que el nuevo convenio dé continuidad a las novedades introducidas en el año anterior, como la simplificación, para las familias, de la tramitación de las ayudas y la financiación del material didáctico e informático.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 14/2011**

### **AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidos con fondos públicos.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, regula el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y les reconoce el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos.
- El Decreto 23/2009, de 26 de marzo, desarrollado por la Orden de ADM/941/2009, de 2 de mayo, regula procesos de simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- La Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, regula los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León referidos a esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se unifique toda la normativa referente a este proceso y que no sea necesaria la modificación de la Resolución anualmente.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

##### **1ª.- En el artículo 4, punto 2.**

Añadir, al final del punto 2, la expresión "*así como para los que pretendan acceder al nivel C1*".

##### **2ª. En el artículo 4, punto 2. apartado a)**

Eliminar la expresión "*salvo los que pretenden acceder al nivel C*".

##### **3ª. En el artículo 7.**

Se añade un nuevo punto, que sería el 5., con el siguiente contenido:

5. "*Podrán ser clasificados, sin necesidad de prueba, aquellos solicitantes que aporten la documentación que a tal efecto sea establecida por el consejo escolar del centro, salvo aquellos que quieran acceder al nivel C1. La documentación será valorada por los departamentos didácticos del idioma correspondiente.*"

Este punto ya viene recogido en la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre.

La inclusión de este nuevo punto supone la reenumeración de todos los puntos posteriores de este artículo.

#### **IV. RECOMEDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se incluya en esta Resolución que aquellos alumnos que no superen el nivel C1, y deseen volver a cursarlo, necesitan repetir el proceso de admisión.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 15/2011**

**A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1546/2010, DE 11 DE NOVIEMBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, del Ministerio de Educación, estableció las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo a las Administraciones educativas la obligación de determinar las vacantes provisionales de los centros y/o puestos correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad al 25 de febrero de 2011.
- La Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, firmado por la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales más representativas del sector docente, establece una serie de medidas para potenciar los recursos humanos y materiales necesarios en el ámbito de la enseñanza pública.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIÓN GENERAL**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, y considera adecuado el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.

#### **VOTO PARTICULAR**

**AL DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1546/2010, DE 11 DE NOVIEMBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y**

## **ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**

Los criterios para el proceso que culmina con la publicación de vacantes provisionales, siguen sin contemplar, otro año más, las reivindicaciones de calado que el conjunto de organizaciones hemos planteado como avances para mejorar las plantillas jurídicas de los centros. Y para reducir el nº de profesores en expectativa de destino. Pensamos que se podía haber hecho un mayor esfuerzo por parte de la Consejería de Educación para que afloren al Concurso General de Traslados muchas plazas que actualmente se cubren curso tras curso en variadas comisiones de servicio o con profesorado en expectativa o interino.

La Consejería sigue negándose a la reducción de ratios máximas en las diferentes etapas; la dotación de profesorado de apoyo en Infantil y Primaria no mejora; igualmente ocurre con la creación de plazas de profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje; en Secundaria el criterio sobre desdobles y refuerzos es insuficiente, no se toca el número de horas para crear la primera plaza y siguientes, no se quieren crear las plazas de Técnicos y Maestros en los PCPIs, ni las plazas de Servicios a la Comunidad. Tampoco se mejoran los criterios sobre los centros de EPA y de EERREE, ni se avanza en los referidos a la Formación Profesional. Además se niega a negociar el modelo de las plantillas de los centros Secciones Bilingües. Todas estas propuestas siguen esperando ya que la administración no admitió ninguna de ellas.

Los números finales para las plantillas jurídicas en los IES y Centros de FP son bastante lamentables y el saldo final es negativo. Frente a 37 creaciones de PES de Secundaria se amortizan 41; así mismo caen otros 48 puestos de maestros del primer ciclo de la ESO

A pesar de las dificultades expresadas sobre este proceso, nuestro objetivo ha sido mejorar las propuestas iniciales de Educación, evitar retrocesos en la estabilidad de las plantillas de los centros y mejorar la obtención de destino definitivo del profesorado en expectativa. Además estaremos vigilantes para exigir que todas las vacantes negociadas se oferten en el Concurso de Traslados.

### **RECOMENDACIÓN**

En las vacantes provisionales del Cuerpo de Maestros se han detectado vacantes que han sido negociadas y no se han ofertado al concurso general de traslados. Solicito a la administración que las incluya en la resolución definitiva de vacantes que se publicarán en el mes de mayo

Miguel Grande Rodríguez

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 16/2011**

**A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR**

**EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1545/2010, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. .**

## **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- La Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, del Ministerio de Educación, estableció las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo a las Administraciones educativas la obligación de determinar las vacantes provisionales de los centros y/o puestos correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad al 25 de febrero de 2011.
- La Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, firmado por la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales más representativas del sector docente, establece una serie de medidas para potenciar los recursos humanos y materiales necesarios en el ámbito de la enseñanza pública.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II.- CONSIDERACIÓN GENERAL**

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, y considera adecuado el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.

## **VOTO PARTICULAR**

**AL DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1545/2010, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CATEDRÁTICOS Y**

## **PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

Los criterios para el proceso que culmina con la publicación de vacantes provisionales, siguen sin contemplar, otro año más, las reivindicaciones de calado que el conjunto de organizaciones hemos planteado como avances para mejorar las plantillas jurídicas de los centros. Y para reducir el nº de profesores en expectativa de destino. Pensamos que se podía haber hecho un mayor esfuerzo por parte de la Consejería de Educación para que afloran al Concurso General de Traslados muchas plazas que actualmente se cubren curso tras curso en variadas comisiones de servicio o con profesorado en expectativa o interino.

La Consejería sigue negándose a la reducción de ratios máximas en las diferentes etapas; la dotación de profesorado de apoyo en Infantil y Primaria no mejora; igualmente ocurre con la creación de plazas de profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje; en Secundaria el criterio sobre desdobles y refuerzos es insuficiente, no se toca el número de horas para crear la primera plaza y siguientes, no se quieren crear las plazas de Técnicos y Maestros en los PCPIs, ni las plazas de Servicios a la Comunidad. Tampoco se mejoran los criterios sobre los centros de EPA y de EERREE, ni se avanza en los referidos a la Formación Profesional. Además se niega a negociar el modelo de las plantillas de los centros Secciones Bilingües. Todas estas propuestas siguen esperando ya que la administración no admitió ninguna de ellas.

Los números finales para las plantillas jurídicas en los IES y Centros de FP son bastante lamentables y el saldo final es negativo. Frente a 37 creaciones de PES de Secundaria se amortizan 41; así mismo caen otros 48 puestos de maestros del primer ciclo de la ESO

A pesar de las dificultades expresadas sobre este proceso, nuestro objetivo ha sido mejorar las propuestas iniciales de Educación, evitar retrocesos en la estabilidad de las plantillas de los centros y mejorar la obtención de destino definitivo del profesorado en expectativa. Además estaremos vigilantes para exigir que todas las vacantes negociadas se oferten en el Concurso de Traslados.

### **RECOMENDACIÓN**

En las vacantes provisionales de los Cuerpos de Secundaria se han detectado vacantes que han sido negociadas y no se han ofertado al concurso general de traslados. Solicito a la administración que las incluya en la resolución definitiva de vacantes que se publicarán en el mes de mayo.

Miguel Grande Rodríguez

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 17/2011**

**A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1544/2010, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE FUNCIONARIOS DOCENTES PERTENECIENTES**

## **AL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/1544/2010, de 11 de noviembre, convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- La Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, del Ministerio de Educación, estableció las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo a las Administraciones educativas la obligación de determinar las vacantes provisionales correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad al 25 de febrero de 2011.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

### **II.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que realice los trámites oportunos para reducir el número de inspectores accidentales que están ocupando las plantillas jurídicas y que, en lo posible, sus plazas sean cubiertas por la vía del concurso-oposición.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 18/2011**

### **AL BORRADOR DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2011 PARA LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El artículo 20 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.
- El marco económico establecido por las leyes de presupuestos generales para 2010, tanto de la comunidad de Castilla y León, Ley 11/2009, de 22 de diciembre, como del Estado, Ley 26/2009, de 23 de diciembre, regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal.
- La Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, firmado por la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales más representativas del sector docente, establece una serie de medidas para potenciar los recursos humanos y materiales necesarios en el ámbito de la enseñanza pública.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora esta oferta de empleo público como insuficiente para las necesidades del sistema educativo por la limitación establecida en la tasa de reposición regulada en la normativa básica del Estado.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 19/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/366/2010, DE 16 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMPENSAR LOS GASTOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO ACAECIDOS EN DESPLAZAMIENTOS, EFECTUADOS POR RAZÓN DE SERVICIO, POR EL PERSONAL DOCENTE DESTINADO EN CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León determina que las bases reguladoras se aprobarán mediante orden del titular de la consejería correspondiente.,
- El Decreto 55/2010, de 9 de diciembre, modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes 5/2010, de fecha 2 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la extensión de esta línea de ayudas al personal laboral no docente itinerante.

## III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** En el artículo Único, punto 3 apartado 2.

Sustituir la expresión

*“el personal de los diferentes cuerpos docentes, señalados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”*

por la siguiente:

*“el personal de los diferentes cuerpos docentes no universitarios”*

## IV.- RECOMENDACIONES

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, en el caso de que esta línea de ayudas no alcance a la totalidad de los colectivos que prestan su actividad laboral en el sistema educativo, sean incluidos en ella.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 20/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1920/2004, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CREA LA “ESCUELA DE EXCELENCIA MUSICAL” DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, como uno de sus principios, la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, tanto para el alumnado como para el profesorado.
- La Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, creó la Escuela de Excelencia Musical de la Comunidad de Castilla y León como instrumento a través del cual dar respuesta a las necesidades de formación permanente del profesorado y de formación musical del alumnado, complementaria a la impartida por los centros de esta Comunidad.
- El Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre, establece la creación de una “Escuela de Excelencia Musical” de Castilla y León”.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta modificación ya que aporta flexibilidad al funcionamiento de la Escuela de Excelencia Musical.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 21/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN Y DE LA JOVEN BANDA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, como uno de sus principios, la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, tanto para el alumnado como para el profesorado.

- La Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, creó la Escuela de Excelencia Musical de la Comunidad de Castilla y León como instrumento a través del cual dar respuesta a las necesidades de formación permanente del profesorado y de formación musical del alumnado, complementaria a la impartida por los centros de esta Comunidad.
- El Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre, establece la creación de una “Escuela de Excelencia Musical” de Castilla y León”.
- La Orden EDU/974/2008, de 9 de junio, aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se mantengan estas agrupaciones musicales y que se actualice su reglamento de funcionamiento.

## **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que haga el mayor esfuerzo posible por mantener el número y la calidad de los encuentros y actuaciones de estas agrupaciones musicales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 22/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, DOCUMENTO GRÁFICO, ESCULTURA, PINTURA Y TEXTILES DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores regulados en la misma.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, ordena las Enseñanzas Artísticas Superiores y determina que el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores se mida en créditos europeos ECTS.

- El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- El Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Los Decretos 44/2006, de 22 de junio, 41/2007, de 10 de mayo y 49/2008, de 26 de junio, por los que se establecen los currículos de las distintas especialidades de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la comunidad de Castilla y León
- La Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre, establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de estas enseñanzas.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León valora como adecuada la novedad de dotar de autonomía pedagógica y organizativa a los centros para que desarrollen su plan de estudios.

## III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que arbitre un sistema que provea a las Enseñanzas Artísticas Superiores del profesorado, suficientemente cualificado y con la estabilidad necesaria, que garantice la calidad y continuidad requerida para estos estudios.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 23/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE COMPOSICIÓN, INTERPRETACIÓN Y MUSICOLOGÍA, DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN MÚSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores regulados en la misma.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, ordena las Enseñanzas Artísticas Superiores y determina que el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores se mida en créditos europeos ECTS.

- El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música.
- La Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre, establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de estas enseñanzas.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León valora como adecuada la novedad de dotar de autonomía pedagógica y organizativa a los centros para que desarrollen su plan de estudios.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad de que el alumnado interrumpa justificadamente su formación durante un curso académico pudiendo ser readmitido al curso siguiente sin más requisitos.

## III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que arbitre un sistema que provea a las Enseñanzas Artísticas Superiores del profesorado, suficientemente cualificado y con la estabilidad necesaria, que garantice la calidad y continuidad requerida para estos estudios.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 24/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA E INTERPRETACIÓN, DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN ARTE DRAMÁTICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores regulados en la misma.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, ordena las Enseñanzas Artísticas Superiores y determina que el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores se mida en créditos europeos ECTS.

- El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- El Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático.
- El Decreto 42/2006, de 15 de junio, establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en la comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre, establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de estas enseñanzas.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León valora como adecuada la novedad de dotar de autonomía pedagógica y organizativa a los centros para que desarrollen su plan de estudios.

## III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que arbitre un sistema que provea a las Enseñanzas Artísticas Superiores del profesorado, suficientemente cualificado y con la estabilidad necesaria, que garantice la calidad y continuidad requerida para estos estudios.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 25/2011 AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE GRÁFICO, INTERIORES, MODA Y PRODUCTO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN DISEÑO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores regulados en la misma.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, ordena las Enseñanzas Artísticas Superiores y determina que el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores se mida en créditos europeos ECTS.
- El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño.
- Los Decretos 29/2006, de 27 de abril, 61/2007, de 7 de junio y 50/2008, de 26 de junio, por los que se establecen los currículos de las distintas especialidades de los estudios superiores de Diseño en la comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre, establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de estas enseñanzas.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León valora como adecuada la novedad de dotar de autonomía pedagógica y organizativa a los centros para que desarrollen su plan de estudios.

## III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que arbitre un sistema que provea a las Enseñanzas Artísticas Superiores del profesorado, suficientemente cualificado y con la estabilidad necesaria, que garantice la calidad y continuidad requerida para estos estudios.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 26/2011**

#### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE VIDRIO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN ARTES PLÁSTICAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores regulados en la misma.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, ordena las Enseñanzas Artísticas Superiores y determina que el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores se mida en créditos europeos ECTS.
- El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- El Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio.

- El Decreto 60/2003, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo de los estudios superiores del Vidrio en la comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre, establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de estas enseñanzas.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León valora como adecuada la novedad de dotar de autonomía pedagógica y organizativa a los centros para que desarrollen su plan de estudios.

## III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que arbitre un sistema que provea a las Enseñanzas Artísticas Superiores del profesorado, suficientemente cualificado y con la estabilidad necesaria, que garantice la calidad y continuidad requerida para estos estudios.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 27/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS POR LOS CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que corresponde al Gobierno regular las condiciones para la oferta de estudios de postgrado en los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores y regula las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye a la Consejería de Educación la capacidad para desarrollar, en el ámbito de su consejería, la acción de gobierno establecida por la Junta de Castilla y León.

#### II. CONSIDERACIONES GENERALES.

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento de un procedimiento para la propuesta de planes de estudio de título de Máster.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 28/2011**

### **AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/12 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que la Administración educativa establecerá anualmente el calendario escolar y fija el número mínimo de días lectivos para las enseñanzas obligatorias.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.
- Los dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido sobre esta materia.

#### **II.- RECOMENDACIONES**

1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que dé una redacción adecuada al texto de la finalización de las actividades lectivas antes de cada uno de los periodos vacacionales, a fin de que quede claro qué centros y qué alumnado se ven afectados.

2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que los días 23 de abril de 2012 y 1 de mayo de 2012 se consideren “Festivos” y que no tengan la consideración de “No lectivos”.

3ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que estudie retrasar el inicio de las actividades lectivas en las Escuelas Oficiales de Idiomas para que el proceso de exámenes extraordinarios se desarrolle adecuadamente. Las actividades lectivas se iniciarán antes que en el curso anterior y, sin embargo, estos centros tendrán más exámenes extraordinarios ya que se ha añadido un nuevo nivel.

4ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que inicie un debate en profundidad, con todos los sectores implicados, sobre los tiempos escolares.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 29/2011**

### **AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2011/2012.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, prevé que la Administración educativa establezca anualmente el calendario escolar.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, concreta la duración máxima y mínima del curso académico.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.
- Los dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se regule este calendario de manera diferenciada del resto de enseñanzas no universitarias, dada su especificidad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 30/2011**

#### **AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CARPINTERÍA Y MUEBLE EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

##### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.

##### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la posibilidad de comenzar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el segundo trimestre así como la flexibilidad para poder combinar el estudio y formación con la actividad laboral o con otras actividades, principalmente a los adultos.

### III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 31/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.

#### II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la posibilidad de comenzar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el segundo trimestre así como la flexibilidad para poder

combinar el estudio y formación con la actividad laboral o con otras actividades, principalmente a los adultos.

### **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 32/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALOR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.

2ª Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la posibilidad de comenzar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el segundo trimestre así como la flexibilidad para poder combinar el estudio y formación con la actividad laboral o con otras actividades, principalmente a los adultos.

### **III. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 33/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre, establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

#### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la posibilidad de comenzar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el segundo trimestre así como la flexibilidad para poder combinar el estudio y formación con la actividad laboral o con otras actividades, principalmente a los adultos.

### III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 34/2011**

**AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo define la estructura de los títulos de Formación Profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la posibilidad de comenzar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el segundo trimestre así como la flexibilidad para poder combinar el estudio y formación con la actividad laboral o con otras actividades, principalmente a los adultos.

## III. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, al igual que ha propuesto para otros decretos de título, tenga en cuenta la inclusión de un módulo específico de Inglés, puesto que puede autorizar que todos o determinados módulos se impartan en lenguas extranjeras.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 35/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS EN ESPECIE DESTINADAS A ALUMNOS DE BACHILLERATO Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE ESTANCIAS INDIVIDUALES EN FAMILIAS DE PAÍSES DE HABLA INGLESA”.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que uno de los fines del sistema educativo es la capacitación del alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.
- El marco jurídico establecido por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León determina que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye al Consejero de Educación la competencia para desarrollar la acción de gobierno establecida por la Junta de Castilla y León en este ámbito.

### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se desarrollen estas bases reguladoras para nuestra comunidad.

### **III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

#### **En el artículo 2. Beneficiarios. Punto 1**

Sustituir el contenido propuesto en el apartado

*“b) Haber nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años que determine la convocatoria”,*

por el siguiente texto:

b) *Cumplir entre 15 y 18 años en los periodos que determine la convocatoria.*

#### **IV. RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, en los criterios utilizados para determinar la ayuda en especie, se tenga en cuenta la situación patrimonial de la familia, además del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples que ya propone el borrador de la Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

#### **DICTAMEN 36/2011**

#### **AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS «PREMIOS AL FOMENTO DE LA LECTURA» EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

##### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ordena que los poderes públicos presten una atención prioritaria a los factores que favorecen la calidad de la enseñanza y entre otros alude, en especial, al fomento de la lectura.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deben aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León concreta el contenido mínimo que deben recoger las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye a los consejeros la competencia para desarrollar la acción de gobierno establecida por la Junta de Castilla y León.
- La Orden EDU/152/2011, de 22 de febrero, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León señala que la Consejería de Educación convocará y difundirá periódicamente los “Premios al Fomento de la Lectura” para reconocer aquellos planes que destaquen por su calidad, creatividad, interés o aplicabilidad en el aula.
- El Dictamen 34/2010, de fecha 15 de junio, del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

##### **II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se establezcan estas bases reguladoras.

##### **III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

###### **1ª. En el Artículo 1. punto 2 apartado a)**

Sustituir la expresión

*“El reconocimiento de las mejores memorias de los planes para el fomento de la lectura”*

Por la de

“El reconocimiento de los mejores planes para el fomento de la lectura”.

**2ª. En el Artículo 2. punto 1 apartado d)**

Sustituir el texto propuesto para el apartado d) por el siguiente:

*d) Impartir, al menos, alguna de las siguientes enseñanzas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional), Educación Especial, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanza de Idiomas.*

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 37/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Los Reales Decretos 630/2010, 631/2010, 633/2010, 634/2010 y 635/2010, todos de 14 de mayo, regulan el contenido básico de las enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, en Música, en Diseño, en Artes Plásticas, en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente. En su articulado, determinan las especialidades para cada una de las enseñanzas, regulan la posibilidad de crear planes de estudios para diversos itinerarios académicos y contemplan la evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante y el establecimiento de medidas para atender al alumnado con discapacidad.
- El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica de Educación y determina de forma general la relación numérica máxima profesor-alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música.
- Los diversos Decretos que establecen los planes de estudios de las diversas especialidades de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, en Arte Dramático, en Diseño, en Artes Plásticas, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre, establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre estas materias.

**II. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo concreto de los aspectos relacionados con la ordenación académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, ya que facilita la implantación de los planes de estudio.

### III. RECOMENDACIONES

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que estudie la posibilidad de establecer una reserva de plazas para matrícula parcial de primer curso de los alumnos afectados por una discapacidad igual o superior al 33%.
- 2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que aplique la máxima celeridad en la publicación de esta orden, así como de los decretos de los que depende.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 38/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 12/2008, DE 14 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CENTROS QUE IMPARTAN DICHO CICLO.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la etapa de Educación Infantil y establece que su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
- El Decreto 12/2008, de 14 de febrero, determina los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León referidos a esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta norma ya que clarifica su ámbito de aplicación, precisa los requisitos relativos a los profesionales en los centros incompletos, aclara la identificación de los centros que imparten estas enseñanzas y flexibiliza la distribución de las unidades en función de la demanda variable de puestos escolares.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.** En el artículo 5, punto 3

Sustituir el texto propuesto para el punto 3 por el siguiente:

*En la relación del personal que el titular del centro está obligado a presentar a la Dirección Provincial de Educación antes del inicio de la actividad educativa, cuando el maestro atienda a varios centros se hará constar esta circunstancia, indicando el horario que tiene en su centro y cuáles son los otros centros a los que atiende en la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica. El horario en cada uno de los centros incompletos atendidos debe ser de al menos 8 horas semanales.*

El objetivo de esta modificación es que los centros incompletos reciban una atención de calidad por

parte de los maestros, similar a la de los centros completos.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 39/2011**

**AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ADM/740/2010, DE 27 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la etapa de Educación Infantil y establece que su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye a los consejeros la capacidad para desarrollar, en el ámbito de su Consejería, la acción de gobierno establecida por la Junta de Castilla y León.
- La Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, dictada a iniciativa conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades determina el calendario y horario de las escuelas infantiles de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León referidos a esta materia.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta norma ya que adapta mejor los horarios a las actuales demandas familiares.

### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que tenga en cuenta la ampliación del horario en la asignación de recursos humanos a cada centro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **3.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMATIVA PUBLICADA EN EL BOCYL, RESPECTO A LAS PROPUESTAS REALIZADAS EN LOS DICTÁMENES**

### **Consideraciones generales**

El análisis comparativo al que se refiere el presente apartado se ha realizado en aquéllos casos en que ha sido posible. En algunos casos, al no haber propuestas concretas en el borrador de la normativa que se dictamina, no es posible establecer un análisis comparativo.

Por otro lado, los dictámenes , por contener un informe general favorable al borrador, la norma no ha sido publicada, no ha recogido ningún aspecto sugerido en el dictamen, o bien el Consejo Escolar no ha entrado en su valoración, no aparecen reseñados.

**Por PUBLICAR**

**AÑO 2010**

**AÑO 2011**

41/2010

**COMENTADOS**

**AÑO 2010**

**AÑO 2011**

39/2010

14/2011, 19/2011, 28/2011, 35/2011

---

**DICTAMEN 39/2010 AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALIZADOS DEL NIVEL C1 DE LOS IDIOMAS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN QUE SE IMPARTEN EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

Norma: **ORDEN EDU/1375/2010, de 1 de octubre**

*Aspectos considerados:*

- Se ha eliminado la discrecionalidad en la organización de los cursos especializados del nivel C1 de manera integrada.
- Se ha fijado el número de convocatorias anuales que los alumnos tendrán para obtener el certificado de los cursos especializados del nivel C1.
- Se ha incluido una referencia a que la Orden se aplicará en el curso 2010-2011.

**DICTAMEN 14/2011 AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Norma: **RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011**

*Aspectos considerados:*

- Se ha precisado la singularidad del proceso de admisión del alumnado que pretenda acceder al nivel C1.

**DICTAMEN 19/2011 AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/366/2010, DE 16 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMPENSAR LOS GASTOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO ACAECIDOS EN DESPLAZAMIENTOS, EFECTUADOS POR RAZÓN DE SERVICIO, POR EL PERSONAL DOCENTE DESTINADO EN CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Norma: **ORDEN EDU/338/2011, de 28 de marzo.**

*Aspectos considerados:*

- Se ha precisado la referencia a los colectivos que pueden ser beneficiarios de estas ayudas siempre que este personal haya sufrido un accidente de circulación con su vehículo particular como consecuencia de una comisión de servicios legalmente autorizada.

**DICTAMEN 28/2011 AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/12 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Norma: **ORDEN EDU/642/2011, de 16 de mayo.**

*Aspectos considerados:*

- Se ha una dado una redacción adecuada al texto de la finalización de las actividades lectivas antes de cada uno de los periodos vacacionales, para discernir qué centros y qué alumnado se ven afectados.

**DICTAMEN 35/2011 AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS EN ESPECIE DESTINADAS A ALUMNOS DE BACHILLERATO Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE ESTANCIAS INDIVIDUALES EN FAMILIAS DE PAÍSES DE HABLA INGLESA”**

Norma: **ORDEN EDU/726/2011, de 30 de mayo.**

*Aspectos considerados:*

- Se ha concretado el requisito de edad para poder ser beneficiario de estas ayudas.



**4. Resumen de los asuntos tratados en  
cada una de las reuniones de los  
órganos colegiados.**

#### 4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011.

<b>Comisión Permanente</b>		
21-9-2010	8-2-2011	26-4-2011
28-9-2010	15-2-2011	10-5-2011
26-10-2010	15-3-2011	24-5-2011
23-11-2010	22-3-2011	21-6-2011
14-12-2010	29-3-2011	28-6-2011
18-1-2011	5-4-2011	5-7-2011
25-1-2011	12-4-2011	
<b>C. E. Financiación, Invers. y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León</b>	<b>C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.</b>	<b>C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León</b>
30-11-2010	21-1-2011	24-9-2010
17-3-2011	25-3-2011	22-10-2010
	8-4-2011	10-2-2011
	29-4-2011	18-3-2011
	23-6-2011	14-4-2011
		1-7-2011
<b>Pleno</b>	<b>Subcomisión Informe 2009-2010</b>	
14-12-2010	4-3-2011	
14-6-2011	29-3-2011	

## 4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR



### 1. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 14 de diciembre de 2010.

#### Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición de las comisiones específicas y de las subcomisiones creadas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación de la estimación de gasto del Consejo Escolar de Castilla y León para el ejercicio presupuestario 2011.
6. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2009/2010.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 53  
Consejeros ausentes ..... 7

**2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 14 de junio de 2011.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.
3. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
4. Debate y aprobación del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, Curso 2009/2010.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes.....52  
Consejeros ausentes.....8



### 4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

#### Composición:

##### Presidente:

D. Juan Carlos Rodríguez Santillana

##### Vicepresidente:

D. Jesús M.<sup>a</sup> Palomares Ibáñez

#### Consejeros titulares:

##### Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso

##### Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Lorenzo Rodríguez Mendo

##### Padres de alumnos

- D.<sup>a</sup> Elena Sandín Fernández
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Nava

##### Alumnos

- D.<sup>a</sup> Tamara Miguélez Santos

##### Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Antonio Guerra Pardo

##### Centrales Sindicales

- D.<sup>a</sup> Belén Calvo Sanz

##### Organizaciones Empresariales

- D. José Luis Marcos Rodríguez

##### Administración Educativa

- D. José Luis Rivas Hernández

##### Administración Local

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

##### Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. Teobaldo Para Benito

#### Consejeros suplentes:

- D.<sup>a</sup> Marta Carrasco Hernández
- D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez García

- D. Fco. Javier Iñigo Cid
- D. Fco. Antonio Pollino Piedras

- D.<sup>a</sup> Beatriz Ganso Carpintero

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D. Ángel del Carmen Escalera

- D.<sup>a</sup> Sonia González Romo.

- D. Bienvenido Mena Merchán

- D.<sup>a</sup> Pura Arranz Cabestrero

- D. Mariano Urquiza González

##### Secretario:

D. José Ignacio Niño Encinas



### **1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de septiembre de 2010.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Presentación del documento para solicitar de la Consejería de Educación los datos para la elaboración del Informe del curso 2009-2010.
5. Adscripción de consejeros a las comisiones específicas y creación de la subcomisión encargada de redactar el Informe sobre la situación del Sistema Educativo, curso 2009-2010.
6. Planificación anual de los plenos ordinarios del Consejo Escolar de Castilla y León.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

### 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de septiembre de 2010.

#### Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Estudio y elaboración del dictamen al proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del dictamen al proyecto de Orden por la que se establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
5. Aprobación del documento para solicitar de la Consejería de Educación los datos para la elaboración del Informe del curso 2009-2010.
6. Aprobación de la composición de la subcomisión encargada de redactar el Informe sobre la situación del Sistema Educativo, curso 2009-2010.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de octubre de 2010.

#### Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del dictamen al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

#### **4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 23 de noviembre de 2010.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2075 /2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Aprobación, si procede, del borrador de la Memoria de actividades del Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2009-2010.
4. Aprobación, si procede, del Orden del Día del próximo Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León.
5. Información sobre la estimación del gasto del Consejo Escolar para el ejercicio presupuestario 2011 que se presentará al próximo Pleno.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

#### **5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de diciembre de 2010.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Debate y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
3. X Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de enero de 2011.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
6. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
7. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
8. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
9. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones web en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
10. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
11. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
12. Información del Presidente.
13. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## **7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de enero de 2011.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la comunidad de Castilla y León.
7. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la comunidad de Castilla y León.
8. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la comunidad de Castilla y León.
9. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones web en la comunidad de Castilla y León.
10. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la comunidad de Castilla y León.
11. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la comunidad de Castilla y León.
12. Información del Presidente.
13. Ruegos y preguntas.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Consejeros asistentes ..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

### 8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de febrero de 2011.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica que redactará el proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica que redactará el proyecto de dictamen.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de febrero de 2011.

#### Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Secretaria General, del proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la comunidad de Castilla y León para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2011-2012. Designación de la comisión específica que redactará el proyecto de dictamen.
3. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## **10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de marzo de 2011.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Resolución relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1544/2010, de 11 de noviembre, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
6. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Borrador de la Oferta de Empleo Público 2011 para los cuerpos docentes no universitarios. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
7. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

universitarias de la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.

8. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la comunidad de Castilla y León para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2011-2012.
9. Información del Presidente.
10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de marzo de 2011.

#### Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se crea la “Escuela de Excelencia Musical” de la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Resolución relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y aprobación de informe a la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.
6. Estudio y aprobación del informe a la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

7. Estudio y aprobación del informe a la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1544/2010, de 11 de noviembre, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación
8. Estudio y aprobación del dictamen al Borrador de la Oferta de Empleo Público 2011 para los cuerpos docentes no universitarios.
9. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León.
10. Información del Presidente.
11. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## **12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 29 de marzo de 2011.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se crea la “Escuela de Excelencia Musical” de la comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## **13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de abril de 2011.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección escénica y dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
5. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
6. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
7. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
8. Información del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de abril de 2011.

#### Temas tratados:

10. Aprobación del acta de la sesión anterior.
11. Presentación, por parte de la Viceconsejería de Educación Escolar, del proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2011/12 en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
12. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que impartan Enseñanzas

- Artísticas Superiores en la comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
13. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
  14. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.
  15. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección escénica y dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.
  16. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
  17. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.
  18. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León.
  19. Entrega del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2009-2010.
  20. Información del Presidente.
  21. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## **15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de abril de 2011.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

6. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
7. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2011/12 en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Castilla y León.
8. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.
9. Estudio y toma en consideración de las enmiendas presentadas al borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, curso 2009-2010.
10. Información del Presidente.
11. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

### 16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de mayo de 2011.

#### Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en especie destinadas a alumnos de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el "Programa de estancias individuales en familias de países de habla inglesa". Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble en la comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería en la comunidad de Castilla y León.
7. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la comunidad de Castilla y León.
8. Estudio y toma en consideración de las enmiendas presentadas al borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, curso 2009-2010.
9. Aprobación del orden del día del próximo Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León.
10. Información del Presidente.
11. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

#### **17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de mayo de 2011.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los “Premios al Fomento de la Lectura» en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

#### **18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de junio de 2011.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

#### **19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de junio de 2011.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.

3. Presentación conjunta, por parte de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información, por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, del Máster Universitario para el Profesorado de Educación Secundaria.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 20. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de junio de 2011.

### Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Presentación conjunta, por parte de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información, por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, del Máster Universitario para el Profesorado de Educación Secundaria.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## 21. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de julio de 2011.

**Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
3. Estudio y aprobación del dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1



#### 4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS, Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.



Presidentes de las tres comisiones específicas del Consejo Escolar de Castilla y León, durante el curso 2010-2011.



##### 4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. Manuel Rivera Lozano	D.ª Cristina Rodríguez Escudero
Vicepresidente: D. Miguel García Sanz	D. Raúl Fuente Rodríguez
D. Nicolás Ávila Villanueva	D. Fco. Javier García Cruz
D. Jesús Guil Redondo	D.ª Mercedes Fernández Portugal

<b>D. Carlos Castedo Garví</b>	<b>D. Manuel Estacio Vígara</b>
<b>D. Jaime Villagrà Herrero</b>	<b>D.ª Mercedes Lozano Salazar</b>
<b>D. Santiago Méndez Bayón</b>	<b>D.ª Gloria Tejedor Pérez</b>
<b>D.ª Mª Victoria Soto Olmedo</b>	<b>D. Jesús Goicoechea Torres</b>

**1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 30 de noviembre del 2010.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la comisión. Elección de Presidente y Vicepresidente
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2075 /2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
4. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2075 /2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes .....4

**2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 17 de marzo del 2011.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1544/2010, de 11 de noviembre, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
  5. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Borrador de la Oferta de Empleo Público 2011 para los cuerpos docentes no universitarios.
  6. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León.
  7. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen/informe a la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.
  8. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen/informe a la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  9. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen/informe a la Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1544/2010, de 11 de noviembre, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
  10. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al Borrador de la Oferta de Empleo Público 2011 para los cuerpos docentes no universitarios.
  11. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León.
  12. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7  
Consejeros ausentes .....1



#### 4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente:</b> D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
<b>Vicepresidenta:</b> D. <sup>a</sup> Rosario Rico Sancho	D. Luis López Rodríguez
D. José Fernández Méndez.	D. <sup>a</sup> Emilia Ruiz Acitores
D. <sup>a</sup> Lorena Balbás Acebes	D. Juan Manuel García Santiago.
D. Fco. J. Martínez Alonso	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Tomasa Palacios Rodríguez
D. <sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo	D. Luis Manuel Alonso Pérez.
D. Ricardo López Fernández	D. Alfredo Jiménez Eguizábal.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen Crespo Marcos	D. José M. <sup>a</sup> Jano Salagre



**1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 21 de enero de 2011.**

**Temas tratados:**

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la comisión específica. Elección de Presidente y Vicepresidente
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la comunidad de Castilla y León.
6. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la comunidad de Castilla y León.
7. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la comunidad de Castilla y León.
8. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la comunidad de Castilla y León.
9. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la comunidad de Castilla y León.
10. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones web en la comunidad de Castilla y León.
11. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la comunidad de Castilla y León.
12. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la comunidad de Castilla y León.
13. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la comunidad de Castilla y León
14. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la comunidad de Castilla y León.
15. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Alimentaria en la comunidad de Castilla y León.

16. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la comunidad de Castilla y León
17. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la comunidad de Castilla y León.
18. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la comunidad de Castilla y León.
19. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la comunidad de Castilla y León.
20. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones web en la comunidad de Castilla y León.
21. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la comunidad de Castilla y León.
22. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la comunidad de Castilla y León.
23. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 25 de marzo de 2011.

### Temas tratados:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se crea la “Escuela de Excelencia Musical” de la comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se crea la “Escuela de Excelencia Musical” de la comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se establece

el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León.

6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

### **3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 8 de abril de 2011.**

#### **Temas tratados:**

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección escénica y dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
6. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.
7. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León.
8. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
9. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

10. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección escénica y dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.
11. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
12. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.
13. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León.
14. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 29 de abril de 2011.

##### Temas tratados:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería en la comunidad de Castilla y León.
6. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la comunidad de Castilla y León.

7. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León.
8. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León.
9. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León.
10. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería en la comunidad de Castilla y León.
11. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la comunidad de Castilla y León.
12. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## **5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 23 de junio de 2011.**

### **Temas tratados:**

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4



### 4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: D.ª Marta Carrasco Hernández</b>	<b>D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso</b>
<b>Vicepresidente: D. Jairo Aguado</b>	<b>D.ª M.ª Cristina Lagüens Sáez</b>
<b>D.ª Nuria Pérez Aguado</b>	<b>D. Lorenzo Moreno Pascual</b>
<b>D.ª Engracia Prieto Ordás.</b>	<b>D.ª Ana Aragoneses Fernández</b>
<b>D. Pedro Juanes Hernández</b>	<b>D. Enrique Pérez Herranz</b>
<b>D.ª Beatriz Ganso Carpintero</b>	<b>D. Aitor García Moreno</b>
<b>D.ª Sofía Andrés Merchán</b>	<b>D.ª Sonia González Romo</b>
<b>D. Emilio Gutiérrez Fernández</b>	<b>D. Rafael Ruiz González</b>



**1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 24 de septiembre de 2010.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la comisión. Elección de Presidente y Vicepresidente.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.
6. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se establece con carácter experimental el plan de estudios para el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la comunidad de Castilla y León.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

**2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 22 de octubre de 2010.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

### **3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 10 de febrero de 2011.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

### **4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 18 de marzo de 2011.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Resolución relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Resolución relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

**5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 14 de abril de 2011.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Viceconsejería de Educación Escolar, del proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2011/12 en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Secretaría General, del proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.
4. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2011/12 en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

**6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 1 de julio de 2011.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, del proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
3. Presentación conjunta, por parte de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

4. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
5. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### 4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

##### Composición de la Subcomisión:

###### Presidenta:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso

###### Vicepresidenta:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Nava

###### Secretario:

D. José Ignacio Niño Encinas

###### Vocales:

- D. Antonio Guerra Pardo
- D.<sup>a</sup> Lorena Balbás Acebes
- D.<sup>a</sup> Elena Sandín Fernández
- Asesora Técnico Docente, D.<sup>a</sup> Rosario de Juan Herrero.

##### 1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 4 de marzo de 2011

###### Temas tratados:

1. Constitución de la Subcomisión para la elaboración del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Elección de Presidente y Vicepresidente.
2. Estudio y elaboración del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2009-2010:
  - Capítulo 3. Enseñanzas Generales.
  - Capítulo 4. Enseñanzas de Régimen Especial.
  - Capítulo 5. Educación de Personas Adultas
  - Capítulo 6. Atención a la diversidad.
  - Capítulo 9. Apoyo a la escolarización.
  - Capítulo 10. Calidad y programas educativos
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 1

## 2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 29 de marzo de 2011

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2009-2010:
  - Capítulo 1. Aspectos generales del sistema educativo.
  - Capítulo 7. Evaluación.
  - Capítulo 8. Personal.
  - Capítulo 10. Calidad y programas educativos.
  - Capítulo 11. Participación.
  - Capítulo 12. La financiación de la educación.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes ..... 2





## **5. Memoria económica del año 2011**

## **Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados**

## 5.1. PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

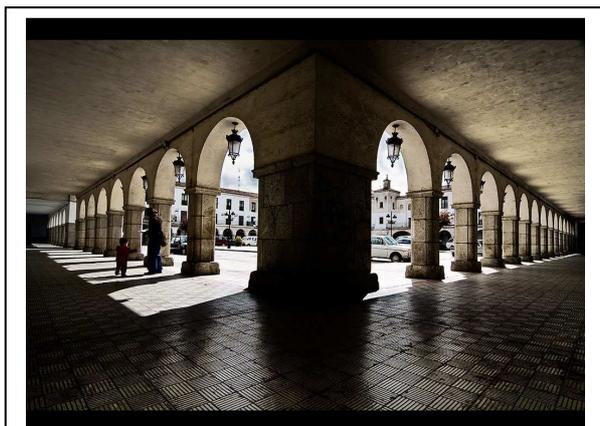
El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2.009 aprobó el presupuesto correspondiente al año 2.010 y en la sesión del 14 de diciembre de 2010 aprobó el del año 2011:

CONCEPTO	AÑO 2010	AÑO 2011
Reuniones. Conferencias y Cursos	12.250,00	13.000,00
Edición de Libros y Publicaciones	34.500,00	16.750,00
Dietas	50.025,00	38.000,00
Locomoción	28.585,00	37.500,00
Otros suministros	5.300,00	3.000,00
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>130.660,00</b>	<b>108.250,00</b>

## **6. Otras actividades del Consejo Escolar**



## 6.1. X SEMINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.



Fotografía proporcionada por el Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas. Ha sido realizada dentro del proyecto 10x10, fruto de la colaboración del CITA con el Ayto. de Peñaranda de Bracamonte. El autor es D. Ángel García.

Con el espectacular avance de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) en los últimos años, éstas se han convertido en uno de los instrumentos básicos de la realidad social. En consecuencia, la escuela debe abordar tanto los cambios tecnológicos y socioculturales relacionados con ellas. Consciente de su importancia y de sus posibilidades, el Consejo Escolar de Castilla y León ha querido abordar el salto que supone el despliegue de Red XXI y ver cómo pueden y deben cambiar algunos aspectos relevantes de la educación en nuestra comunidad. Así, ha dedicado su X Seminario temático anual a *“Red XXI: Una puerta hacia la educación del futuro”*.

Ha tenido lugar en las instalaciones del Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas (CITA), de la ciudad de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, el día 3 de mayo.

El CITA es un centro de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, de más de 2.000 metros cuadrados, pensado para que los usuarios se adapten a la sociedad de la información y luego salten a la sociedad del conocimiento. El edificio, de gran belleza arquitectónica, se compone de tres bloques: un edificio de desarrollos tecnológicos, un completo aulario y un auditorio para congresos, jornadas y todo tipo de encuentros profesionales. En este auditorio se desarrollaron las ponencias del seminario.



Este seminario del Consejo Escolar de Castilla y León ha contado con la participación del Viceconsejero de Educación Escolar, D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira, que en la ponencia-marco habló de la *“Normalización de las TICs en la escuela. Implantación de Red XXI”*.



Después, D.<sup>a</sup> Silvia Martín Hernández, del Observatorio de la Actividad, la Innovación y las Tendencias en la Formación en Red (Scope), de la Universidad de Salamanca, desarrolló su ponencia sobre el *Panorama actual de la situación del Programa Escuela 2.0*.

Después de una breve pausa, el Director del Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas, D. Joaquín Pinto Escribano, participó como ponente y disertó sobre *“Educación y Tecnología: Regreso a Ítaca”*.

Luego, D. Juan Fontanillas Moneo, orientador de Educación Secundaria, expuso los *“Nuevos retos*,

nuevos contextos: TICs y educación”.

Para terminar la sesión de la mañana, tres miembros de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado desarrollaron la ponencia: *“La competencia digital desde una perspectiva integral: familias, alumnado y profesorado”*. Estos tres ponentes fueron D. José Alberto Hernández Gañán, Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, D. José Ignacio Rodríguez Aguado, Jefe del Servicio de Innovación Educativa, y D. Julio Javier del Campo Salceda, director del Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC, de Palencia.

En la sesión de la tarde, se presentaron dos interesantes experiencias: la que expuso, D. Jorge Sánchez Maroto, del C. P. “Los Arévacos”, Arévalo (Ávila), titulada *“La escuela de competencias bajo la mirada de la red XXI”*, y la desarrollada por D. Raúl Rogado Rivero, bajo el título: *“Experiencia de la implantación del Libro Digital en el Colegio San Juan de la Cruz, de Medina del Campo”*

El seminario se cerró con una visita guiada a las instalaciones del CITA.

Por su disposición a colaborar, por acogernos en su auditorio, por su apoyo constante, el Consejo Escolar de Castilla y León expresa al CITA su más rendido agradecimiento.

Asimismo, este órgano agradece a todos los participantes el interés por asistir al mismo y a los ponentes, el esfuerzo y la disposición para colaborar en pos de un objetivo común, la mejora de la educación de Castilla y León.

